



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones  
Laborales

Quito – Ecuador  
• República del  
Salvador  
N 34-183 y Suiza  
3814000

RESOLUCIÓN No. MRL-FI-2012- 0472

**EL VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO  
DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales: "Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos...";
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que, el Art. 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que las UATH, en base a las políticas y normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución;
- Que, mediante Resolución No. MRL-FI-2011-000302, de 21 de julio de 2011; se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que, con Oficio No. MCPGAD-DM-2012-0340-OF de 24 de mayo de 2012, la Ing. Ana Beatriz Tola Bermeo, Ministra de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados solicita la reforma parcial al Manual de Clasificación de Puestos del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados en lo que respecta a la experiencia y formación académica determinada para los puestos de la institución, para el análisis y aprobación de esta Cartera de Estado;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0067, de 24 de abril de 2012, el Ministro de Relaciones Laborales delega al Viceministro del Servicio Público competencias establecidas para el Ministerio de Relaciones Laborales en determinados literales del Art. 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público;
- Que, la presente reforma no afecta la masa salarial institucional por lo que no requiere dictamen presupuestario; y,

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público:





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones  
Laborales

Quito – Ecuador  
• República del  
Salvador  
N 34-183 y Suiza  
3814000

## RESUELVE

**Art. 1.-** Expedir la reforma parcial al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados en lo referente a experiencia de los cargos descritos en los procesos Agregadores de Valor; Habilitantes de Asesoría y Apoyo, de acuerdo a la siguiente estructura:

NIVELES	GRUPO OCUPACIONAL	ROL	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA
NO PROFESIONAL	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	ADMINISTRATIVO	BACHILLER	6 MESES
	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	TÉCNICO	BACHILLER	6 MESES A 1 AÑO
	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	TÉCNICO	BACHILLER	6 MESES A 1 AÑO
PROFESIONALES	SERVIDOR PÚBLICO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS Y APOYO TECNOLÓGICO	SEXTO SEMESTRE O TERCER AÑO	UN AÑO
	SERVIDOR PÚBLICO 3	EJECUCIÓN DE PROCESOS	TERCER NIVEL	2 A 3 AÑOS
	SERVIDOR PÚBLICO 5	EJECUCIÓN DE PROCESOS	TERCER NIVEL	4 A 5 AÑOS
	SERVIDOR PÚBLICO 6	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	TERCER NIVEL	5 A 6 AÑOS
	SERVIDOR PÚBLICO 7	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	TERCER NIVEL	6 A 7 AÑOS
DIRECTIVO	DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA	DIRECCIÓN DE UNIDAD	TERCER Y/O CUARTO NIVEL	7 AÑOS O MAS

**Art. 2.-** En el numeral 5 de la Descripción y Perfil de los puestos establecidos en el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados en el área de conocimientos incorporar la siguiente frase "Carreras Afines".

**Art. 3.-** El Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados con sustento en la estructura y gestión organizacional por procesos, elaborará y mantendrá actualizado el Manual de Descripción, Valoración y





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



**Ministerio  
de Relaciones  
Laborales**

Quito – Ecuador  
• República del  
Salvador  
N 34-183 y Suiza  
3814000

Clasificación de los puestos que integran la estructura ocupacional definida en el artículo 1 de esta Resolución, de acuerdo a la aplicación de la Norma Técnica de Clasificación de Puestos vigente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, **12 JUL 2012**



Abg. Juan Fernando Salazar G.

**VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO**



Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Ing. Liliana Reza	<i>Liliana R.</i>	Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Ing. Naylé Maldonado	<i>Naylé M.</i>	Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Dra. Verónica Reyes	<i>Verónica R.</i>	Directora de Fortalecimiento Institucional
Aprobado por:	Roberto Celi Timpe, MBA.	<i>Roberto C. Timpe</i>	Subsecretario Técnico de Fortalecimiento